



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 002-2026-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 02 de febrero de 2026.

VISTO:

El Informe de Certificación N° 0101-2026-OPP/UNISCJSA, de fecha 02 de febrero; entre otros documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2026-CO-UNISCJSA, de fecha 16 de enero de 2026, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR, al Lic. CELSO LEONCIO QUISPE TORRES, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; a partir del 19 de enero de 2026, asimismo; con Resolución Presidencial N° 020-2024-UNISCJSA/P, se delega las facultades administrativas al Director General de Administración.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 387-2024-CO/UNISCJSA de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo 1.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N.º 02 al CONVENIO DE AFECTACION DE USO ENTRE LA UNISCJSA y la Institución Educativa "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO".

Que, de conformidad al Principio de Legalidad previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-219-JUS prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los cuales les fueron conferidas."

Que, con Informe N.º001-2026-UTyC-DGA/UNISCJSA, de fecha 06 de enero de 2026, el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad explica el motivo por el cual no se



DGA

1

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N° 002-2026-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

efectuó el pago y solicita, realizar el compromiso con afectación al periodo 2026, para continuar con el trámite de devengo y girado;

Que, mediante Informe de Certificación N° 0101-202-OPP/UNISCJSA, de fecha 02 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el presente informe de certificación presupuestal: CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 00000152 para el PAGO DE MEMBRESÍA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2025, EN MERITO A LA RCO N.º 387-2024-CO/UNISCJSA (ADENDA N.º 02 DEL CONVENIO DE AFECTACION DE USOS ENTRE LA UNISCJSA Y LA I. E. SANTIAGO ANTUANEZ DE MAYOLO), por el importe total de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles);

Por todo lo expuesto en la parte considerativa y contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y normativa aplicable vigente, y;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Presidencial N.º 020-2024-UNISCJSA/P, delegación de facultades administrativas de acuerdo al estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás normas legales sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago por la suma de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles), como concepto de membresía correspondiente al mes de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2025 a razón del funcionamiento de la UNISCJSA, en la Institución Educativa "Santiago Antuáñez de Mayolo", Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, que constata como representante legal ROSA ROCÍO JIMÉNEZ FASABI DNI N° 07531418.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Lic. Celso Leoncio Quispe Torres
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Ampb/CLQT

DGA 2

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N° 002-2026-DGA/UNISCJSA